

LEY N° 20.488

GZ 110

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 MAYO 2026

Sra. Presidenta de la Asamblea General

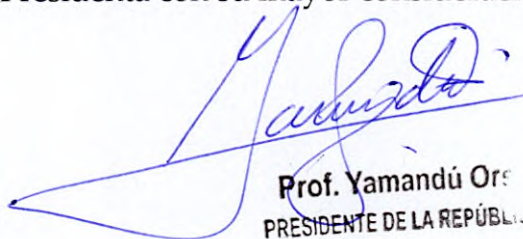
El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara el 13 de junio de cada año como Día Nacional del Apicultor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.



**ALFREDO FRATTI**



Prof. Yamandú Orsini  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA